



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 15 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2022, de fecha 14 de diciembre del 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: **Cinthia Vanessa Porras Nole**, **Yessica del Rosario Severino Durand**; **Paulo Alexis Torres Portilla**, **Micaela Calderón de Miranda** y la Inasistencia del Regidor: **Santos Clever Luna Infante (fallecido)**; Dictamen N° 14-2022-CEPPBSOP-MDAV;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en el artículo 59° regula sobre la disposición de bienes municipales, por acuerdo del concejo municipal, puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de 7 días, bajo responsabilidad.

Que, en principio debe mencionarse que una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionado a fines altruistas o caritativos se le conoce con el nombre de donativo. En nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término de donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien (artículo 1621). Se dice que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación por parte del donatario; pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, de acuerdo al artículo 55° de la Ley N° 27972: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Y conforme al artículo 68° de la citada Ley: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 15 de diciembre del 2022

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, se notifica a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la **Resolución de Oficina N° 000105-2022-SUNAT/3J0300** de Adjudicación de Mercancía emitida el 27 de octubre de 2022, adjudicando a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la mercancía que se detalla con Documento de Salida N° 019222022-000087, consistente en 08 vehículos menores, por un monto total ascendente a S/ 11,417.080. **Otorgando a la entidad beneficiada un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la recepción de la mercancía, la cual deberá prever las contingencias para el traslado. Asimismo vencido este plazo se deja sin efecto legal la Resolución de Adjudicación. Debiendo apersonarse el beneficiario para suscribir el acta respectiva.**

Que, mediante **Informe N° 017-2022-MDAV-J-ALM-MCG** del 08 de noviembre de 2022 de la Jefa de Almacén, se sugiere que la donación sea recepcionada una vez aprobada por el concejo en pleno.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 1215-2022-S.G.ABAST Y LOG-ING.JKS-MDAV** del 10 de noviembre de 2022 se deriva la documentación a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 04919-2022/MDAV-GGM** de fecha 14 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal dispone que previa revisión y evaluación se emita opinión legal, respecto a la solicitud de espacio para la instalación de remolque en punto de asistencia y orientación móvil.

Que, con el **Informe N° 363-2022-GAJ MDAV** de fecha 15 de noviembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

"3.1 En consecuencia, estando a los fundamentos técnicos y legales expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, para que por acuerdo de concejo municipal se acepte la donación de 08 vehículos menores, valorizados por un monto total de S/ 11,417.080, efectuada con Resolución de Oficina N° 000105-2022-SUNAT/3J0300 de Adjudicación de Mercancía emitida el 27 de octubre de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; debiendo detallarse en el acuerdo de concejo los bienes materia de donación, y fijarse el destino que tendrán los bienes donados, encargando a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística su cumplimiento.

3.2 Deberá tenerse en consideración que se le otorga a la entidad beneficiada un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la recepción de la mercancía; que habiéndose notificado el 02 de noviembre de 2022, la Resolución de Oficina N° 000105-2022-SUNAT/3J0300 de Adjudicación de Mercancía, este plazo culmina el 30 de noviembre de 2022. Y que vencido este plazo se deja sin efecto legal la Resolución de Adjudicación.

3.3 Que, se deberá prever las contingencias para el traslado. Debiendo apersonarse el beneficiario al Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes, para la entrega de la mercancía y suscribir el acta respectiva.

3.4 Además el acuerdo de concejo, deberá ponerse en conocimiento del Órgano de Control Institucional, para el respectivo control gubernamental.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, con el **Procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, por MAYORIA calificada. ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 08 vehículos menores, valorizados por un monto total de S/ 11,417.080, efectuada con Resolución de Oficina N° 000105-2022-SUNAT/3J0300 de Adjudicación de Mercancía emitida el 27 de octubre de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; según el detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 15 de diciembre del 2022

N.°	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US\$
1	019102021-001352	019-0300-2021-000255	80.000	USADO	1.000	U	VEHÍCULO MENOR MOTOCICLETA PLACA IS110P MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, CON MOTOR N° E3X3E0006920 Y CHASIS N° ME1UE2918J3005426, USADA AÑO 2018, DATOS SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA, VEHÍCULO MENOR CON PLACA ECUATORIANA *** MARCA: YAMAHA / MODELO: YD110-1 /	2,235.000
2	019102021-001384	019-0400-2021-000249	75.000	USADO	1.000	U	VEHICULO MENOR (MOTOCICLETA) DE COLOR NEGRO, PLACA DE RODAJE IGG49F ECUATORIANA, MOTOR N° 154FMI1E008621, SERIE DE CHASIS N° LRYXCJL03E0059384, MARCA: DAYTONA, USADA. *** MARCA: DAYTONA / MODELO: S/N / PLACA: IGG49F / MOTOR: 154FMI1E008621 / CHASIS: LRY	1,424.810
3	019102021-001385	019-0400-2021-000250	70.000	USADO	1.000	U	VEHÍCULO MENOR (MOTOCICLETA) DE COLOR NEGRO, PLACA DE RODAJE ID790S ECUATORIANA, MOTOR N° 162FMJF0C00824, SERIE DE CHASIS N° LEAPCK0B5F000067, MARCA: DUKARE, USADA. *** MARCA: DUKARE / MODELO: S/N / PLACA: ID790S / MOTOR: 162FMJF0000824 / CHASIS: LEAPC	1,318.650
4	019102021-001405	019-0400-2021-000285	70.000	USADO	1.000	U	VEHICULO MENOR (MOTOCICLETA) DE COLOR NEGRO, PLACA DE RODAJE AB5210 ECUATORIANA, MOTOR N° J0017689, SERIE DE CHASIS N° BLRPCJL06J50003009, MARCA: TUNDRA, USADA. *** MARCA: TUNDRA / MODELO: S/N / PLACA: AB5210 / MOTOR: AD1P52FMI J0017689 / CHASIS: BLRPCJL06J0003009	1,318.650
5	019102021-001490	019-0400-2021-000290	85.000	USADO	1.000	U	VEHICULO MENOR (MOTOCICLETA) USADO DE COLOR NEGRO, PLACA DE RODAJE U555V ECUATORIANA, MOTOR N° 167FML17B00054, SERIE DE CHASIS N° LHJPCLLAIHB404971, MARCA: RANGER, USADA.	1,229.250
6	019102021-001554	019-0300-2021-000276	70.000	USADO	1.000	U	MOTOCICLETA DE PLACA DE RODAJE ECUATORIANA HO890Z; COLOR PLOMO MARCA: HONDA; CHASIS: LALPCJF89B3176414; MOTOR: SDH157FMICB3004576. *** MARCA: HONDA / MODELO: S/N / PLACA: HO890Z / MOTOR: SDH157FMICB3004576 / CHASIS: LALPCJF89B3176414 / COLOR: PLOMO	1,899.750



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 15 de diciembre del 2022

7	019102021-001713	019-0205-2021-000088	80.000	USADO	1.000	U	MOTOCICLETA, MARCA HONDA, CON PLACA DE RODAJE ECUATORIANA IG-834F, COLOR NEGRO CON N° DE MOTOR: SDH150FMG295145099, CON N° DE SERIE: LTMPGCB21A5801333. NO TIENE LLAVE DE CONTACTO. NO TIENE TARJETA DE PROPIEDAD, USADA.	873.470
8	019102021-001719	019-0300-2021-000298	80.000	USADO	1.000	U	MOTOCICLETA, VEHICULO USADO, CON PLACA DE RODAJE ECUATORIANA IT591Z, COLOR NEGRO, MARCA TUNDRA, CON N° DE SERIE: 8AEEADGJ5KHT00312, CON N° DE MOTOR: 162FMJ51903200012, AÑO MODELO 2019.	1,117.500
TOTAL								11,417.080

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la mercadería detallada en el Artículo Primero del Presente Acuerdo, será destinada Gerencia de Seguridad Ciudadana y como **responsable** el Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga el correspondiente registro contable, patrimonial y se tomen las acciones que correspondan para la referida Donación.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR que la mercancía detallada en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se haga buen uso y control en la distribución; asimismo deberá darse cuenta al Concejo en pleno.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Almacén, Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Fianzas – SUNAT Tumbes, OCI-Zarumilla y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ABG. TANIA INGA PASACHE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIS SILUPU TELLO
ALCALDE